

GANADO VACUNO DE CARNE. NUEVO ESCENARIO POSTREFORMA

R. Valls i Pursals¹

RESUM

Aquesta presentació del nou esquema de la PAC postreforma, intenta examinar les conseqüències de l'acord de la Ronda Uruguai i de l'adhesió de nous membres a la UE en el sector vaquí de la Comunitat. La conclusió que es pot extreure pel que fa al GATT és que hi haurà un doble repte: primerament, caldrà aplicar al sector vaquí una estricta disciplina amb relació a tot increment de la producció; en segon lloc, s'haurà de buscar la possibilitat d'exportar, sense subvenció, productes de vaquí a tercers països. L'adhesió dels països candidats a la UE, no hauria de causar dificultats al sector vaquí de la Comunitat. El principal problema resultarà de les dificultats dels ramaders d'aquests països per adaptar-se a l'«acercb comunitari».

RESUMEN (Ganadería, carne, PAC, GATT)

Esta presentación del nuevo esquema de la PAC postreforma, intenta examinar las consecuencias del acuerdo de la Ronda Uruguay y de la adhesión de nuevos miembros a la UE, sobre el sector vacuno de la Comunidad. La conclusión que se puede extraer respecto al GATT es que habrá un doble desafío: primeramente, deberá aplicarse al sector vacuno una estricta disciplina relativa a todo incremento de producción; en segundo lugar, habrá que buscar la posibilidad de exportar, sin subvención, productos de vacuno a terceros países. La adhesión de los países candidatos a la UE, no debería causar mayores dificultades al sector vacuno de la Comunidad. El principal problema resultará de las dificultades de los ganaderos de estos países para adaptarse al «acervo comunitario».

SUMMARY

This presentation of the new framework of the CAP post-reform, tries to exam the consequences for the Community beef sector of the Uruguay Round agreement and of the adhesion of the acceding countries to the EU. The conclusion is that the challenge posed by GATT is twofold: firstly, the beef sector will be required to exercise stricter discipline over production increases; and secondly, new possibilities for the export of beef products to third countries, without subsidies, will have to be found. Adhesion of the applicant countries to the EU should not cause big troubles to the Community beef sector. The main problem will be lie in the ability of this acceding countries' breeders to assume the «community legislation».

¹ Administrador de la Comisión Europea. Dirección G. Agricultura. OCM carne de vacuno. Este texto refleja únicamente las ideas de su autor, sin comprometer de ninguna forma a la institución a la que pertenece.

INTRODUCCIÓN AL SECTOR

En la Unión Europea (UE), el sector ganadero dedicado a la producción de carne de vacuno, es quizás uno de los que suscitan mayor interés económico, social y político.

En efecto, la UE produce alrededor de una sexta parte del total mundial de carne de vacuno siendo, después de EEUU, el mayor

productor mundial (véase Cuadro I).

La producción de carne de vacuno, en su mayor parte es consumida en la propia Unión (unos 22 Kg. por habitante y año) sobrando algo más de 1 millón de toneladas de carne que se destinan al mercado mundial (véase Cuadro II), lo que convierte a la UE en el primer exportador (del orden de una cuarta parte del total) y competidor de un cierto

CUADRO I. PRODUCCIÓN DE CARNE DE VACUNO
(en miles de Tm. peso canal)

	1991	1992	% cambio	1993	% cambio
USA	10.534	10.611	+ 0,7	10.653	+ 0,4
CIS	8.190	7.300	-10,9	6.800	- 6,8
Argentina	2.607	2.492	- 4,4	2.557	+ 2,6
Brasil	4.725	4.880	+ 3,3	5.000	+ 2,5
Australia	1.735	1.775	+ 2,3	1.750	- 1,4
Japón	575	591	+ 2,8	600	+ 1,5
China	1.545	1.725	+11,7	2.005	+16,2
India	2.361	2.398	+ 1,6	2.450	+ 2,2
EUR 12	8.723	8.396	- 3,7	8.050	- 4,1
Mundo	54.128	53.263	- 1,6	52.823	- 0,8

CUADRO II

VACUNO (Animales vivos + carne + conservas)

mil t.c.e.	1991	1992	1993 (e)	% Variación 92/91	% Variación 92/93
P. EXPORTADORES					
Australia	1.079	1.192	1.152	+10,5	- 3,4
EC	1.325	1.323	1.228	- 0,2	- 7,2
US	639	705	635	+10,3	- 9,9
New Zealand	435	421	468	- 3,2	+11,1
Brasil	325	443	370	+36,3	-16,5
Argentina	401	297	266	-25,9	-10,4
Otros	1.501	1.441	1.741	- 4,0	+20,8
TOTAL	5.705	5.822	5.860	+ 2,1	+ 0,7
P. IMPORTADORES					
US	1.665	1.645	1.645	- 1,2	=
Japón	520	614	694	+18,1	+13,0
EC	535	572	499	+ 6,9	-12,7
CIS	634	680	690	+ 7,3	+ 1,5
Asia (-Japón)	370	430	400	+16,2	+ 6,9
Otros	1.981	1.881	1.932	- 5,0	+ 2,7
TOTAL	5.705	5.822	5.860	+ 2,1	+ 0,7

Fuente: adaptado de OFIVAL (e = estimación)

número de países para los que la producción de carne de vacuno es una actividad económica esencial. En comparación con los otros sectores ganaderos de la UE, es igualmente en el vacuno de carne en donde el comercio es más intenso (véase Cuadro III).

Esta producción es el fruto del esfuerzo de unos 2,1 millones de ganaderos de cuya actividad resulta alrededor del 30% de la producción final agraria (17% leche y 13% carne), lo que en la realidad supone que una de cada cuatro explotaciones agrícolas está implicada en la producción bovina (carne o leche).

El sector de ganado vacuno de la UE, que ha sufrido ya una profunda reestructuración, que ha supuesto la desaparición de un millón de explotaciones en los últimos 10 años, tiene a la vez una influencia primordial en la ocupación del territorio y en la conservación del medio ambiente, pues aparte del consumo de cereales para su alimentación, sobre los 130 millones de hectáreas de superficie agrícola útil de la UE, el 55% es aprovechado básicamente por los ruminantes (bovinos y ovinos).

CUADRO III

		UE 12 Balance cárnico							
	mio t (cwe)	1991	1992	1993 (e)	1994 (f)	1995 (f)	93/92%	94/94%	95/94%
vacuno									
stock inicial		0.618	0.876	1.089	0.463	0.254			
producción (net)		8.725	8.396	7.750	7.905	8.221	-7.7	2.0	4.0
importaciones		0.447	0.480	0.427	0.475	0.475			
consumo		7.670	7.424	7.553	7.589	7.626	1.7	0.5	0.5
exportaciones		1.244	1.239	1.250	1.000	0.900			
stock final		0.876	1.089	0.463	0.254	0.424			
consumo p.c.		22.2	21.4	21.7	21.7	21.7	1.3	0.0	0.0
porcino									
stock inicial		0.000	0.000	0.000	0.016	0.010			
producción (net)		14.336	14.388	15.129	15.052	15.000	5,1	-0.5	-0.3
importaciones		0.056	0.059	0.030	0.040	0.045			
consumo		13.715	13.911	14.543	14.478	14.528	4.5	-0.4	0.3
exportaciones		0.677	0.536	0.600	0.620	0.527			
stock final		0.000	0.000	0.016	0.010	0.000			
consumo p.c.		39.7	40.2	41.8	41.4	41.4	4.0	-0,9	-0,1
aves (pollo)									
stock inicial		6.756	6.930	7.008	7.107	7.160	1.1	1.4	0.7
producción (net)		0.152	0.158	0.155	0.150	0.160			
consumo		6.407	6.556	6.543	6.597	6.695	-0,2	0,8	1,5
exportaciones		0,478	0,519	0,660	0,650	0,625			
stock final		0,023	0,013	-0,040	0,010	0,000			
consumo p.c.		18.5	18.9	18.8	18.9	19.1	-0.7	0.3	1.0
ovino/caprino									
stock inicial		0.001	0.001	0.002	0.002	0.002			
producción (net)		1.221	1.185	1.181	1.184	1.185	-0.3	0.3	0.1
importaciones		0.258	0.260	0.260	0.260	0.260			
consumo		1.459	1.439	1.437	1.440	1.441	-0.1	0.2	0.1
exportaciones		0.020	0.005	0.004	0.004	0.004			
stock final		0.001	0.002	0.002	0.002	0.002			
consumo p.c.		4.22	4.16	4.13	4.12	4.10	-0.6	-0.3	-0.4
total consumo carne									
p.c. (kg)		84.6	84.7	86.5	86.1	86.2	2.1	-0.4	0.1
población (mill)		345.655	346.215	347.868	349.530	351.200			

PREMISAS PARA EL CAMBIO. (Véase Gráfico 1)

En sus inicios la producción agraria de la CEE era enormemente deficitaria en relación al consumo alimentario. Una de las primeras preocupaciones de los «padres fundadores» de la Comunidad fue la de asegurar la independencia alimentaria, tanto más cuanto las restricciones a consecuencia de la II Guerra Mundial y las amenazas de la guerra fría persistían. Este hecho estimuló la consolidación de determinadas concesiones al comercio mundial (p. e. en el caso de la soja y sustitutivos de los cereales).

Es un hecho bien conocido que la agricultura ha constituido el eje de la construcción europea y la Política Agraria Común (PAC) su política fundamental; esta política se ha fundamentado en unos grandes principios, a saber: la unidad de mercados, la solidaridad financiera y la preferencia comunitaria.

La PAC, desde su origen paralelo a la creación de la Comunidad Económica Europea, ha funcionado como una política de apoyo a los precios (mantenidos a unos niveles suficientemente elevados) que se han venido fijando por el Consejo de Ministros (en las llamadas maratones agrícolas) y que han actuado como formidables aceleradores de la producción alcanzándose ya en los años 70 el nivel de autosuficiencia para muchos productos (en 1975 se alcanzó el 101% en vacuno para carne).

Con un consumo interior insuficiente, la Comunidad empezó a tener una presencia importante en los mercados mundiales, explicando en parte la bajada continuada de los precios internacionales reales durante este período.

Esta situación, por otro lado ha supuesto un impacto presupuestario cada vez mayor (en 1992 la OCM de vacuno para carne consumió alrededor del 7% del presupuesto comunitario total), llegando a constituir una pesada carga para el desarrollo de la Comunidad y a la vez, fuente de conflictos con el resto de la Comunidad Internacional y particularmente con EEUU.

A mitad de los 80 la CEE y EEUU ocupaban puestos similares en tanto que exportadores agrícolas, iniciándose la conquista gradual de determinados mercados por parte de la CEE, principalmente como consecuencia de los bajos precios practicados gracias a las

ayudas comunitarias a la exportación. La adhesión a la CEE de España y Portugal, grandes importadores de granos (maíz y sorgo) y oleaginosas (soja) de los EEUU, supuso también un serio motivo de preocupación para la economía agrícola norteamericana.

Para hacer frente a esta situación, los EEUU iniciaron una política agresiva con grandes programas de ayudas a las exportaciones (la carrera con la Comunidad había empezado) y a través del Acuerdo General sobre tarifas aduaneras y comercio (GATT) el lanzamiento de una estrategia destinada a buscar la reducción de ayudas a la Agricultura y particularmente a la exportación. De esta manera, empezó en Septiembre de 1986 en Punta del Este (Uruguay) la negociación que con el preacuerdo bilateral (EEUU y UE) de Blair House (Noviembre 1992) ha culminado políticamente en Marrakech (Abril 1994).

La discusión GATT se ha centrado en 3 opciones posibles:

- la supresión de todas las ayudas (Grupo Cairns),
- la supresión de las ayudas ligadas a los volúmenes producidos (EEUU) y
- la reducción de las ayudas dentro de un marco global de apoyo (UE).

A nivel interno de la Comunidad, ante el agravamiento de la cuestión presupuestaria y la constatación de que una gran parte de las ayudas iban a los operadores y no a los productores surge paralelamente la discusión entre continuar la política de apoyo a los precios o alternativamente apoyar directamente las rentas de los productores (sistema que ya se había utilizado en el Reino Unido antes de su adhesión y que se aplica en EEUU). Durante este proceso de discusión se han ido instaurando paulatinamente una serie de limitaciones al sistema como son, en 1984 el régimen de cuotas lecheras que tuvo un efecto indirecto importante sobre la producción de carne de vacuno, y la instauración de estabilizadores agrícolas en las diferentes ayudas (p.e. la limitación del número de terneros primables por año y explotación establecida en 1989).

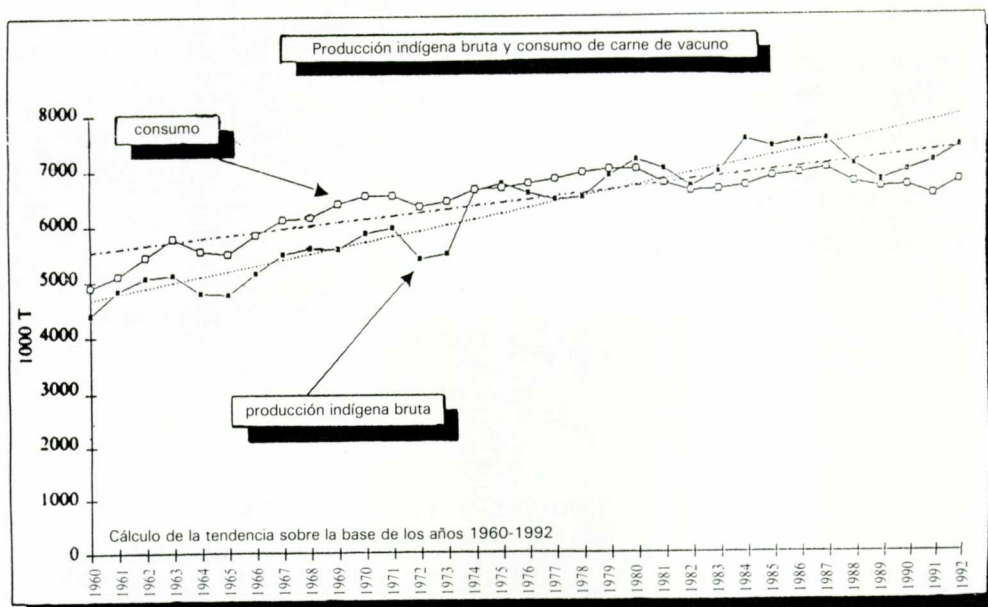
Finalmente, el nuevo contexto internacional de los años 90 (acontecimiento de los países del Este de Europa, desaparición de un bloque económico, inestabilidad política en los países islámicos y la recesión económica

occidental) ha impulsado la búsqueda de un nuevo marco más estable de relaciones internacionales (GATT) para el comercio internacional y ha forzado la Comunidad hacia una reforma profunda de los objetivos y orientaciones de la PAC.

Descrito ya en otra parte de esta publicación la reforma de la Política agrícola común y sus consecuencias en el sector del ganado

vacuno de carne, esta exposición se centra en las repercusiones del acuerdo de la Ronda Uruguay, y en segundo lugar en los efectos sobre este sector de la llegada de nuevos socios a la Unión Europea (en estos momentos Austria ha confirmado ya por referéndum su aceptación y quedan pendientes para Octubre y Noviembre los respectivos referéndums de Finlandia, Suecia y Noruega).

GRAFICO I



LOS ACUERDOS AGRÍCOLAS EN LA RONDA URUGUAY (GATT)

El GATT, que funciona a base de rondas (rounds) de las cuales la Ronda Uruguay es la octava, ha tenido desde su origen un doble objetivo:

- regular el comercio internacional para asegurar la estabilidad y la seguridad, y
- promover la liberación de intercambios.

Aunque la Ronda Uruguay incluía 14 grupos de negociación (entre ellos el importan-

simo de los Servicios), el grupo relativo a la Agricultura, fue el que generó una mayor controversia y en el que la Unión fue más atacada por el resto de los 117 países firmantes del GATT.

Finalmente con el acuerdo obtenido, se han alcanzado una serie de ventajas, a saber:

- la integración de la Agricultura en el acuerdo del GATT con unas reglas claras y el establecimiento de un sistema transparente destinado a resolver posibles contenciosos,
- la integración de la PAC en el GATT, lo que deberá evitar el continuo hostigamiento

to jurídico por parte de terceros países (panel «soja» y EEUU, panel «manzana» y Chile, panel «plátano»),

- la compatibilización de la PAC reformada (en parte bajo presión de la negociación GATT), con las nuevas reglas acordadas por el conjunto de los países firmantes del acuerdo.

En el acuerdo podemos encontrar 4 aspectos esenciales:

- El acuerdo de principio sobre la Agricultura, que cristaliza a nivel internacional la opción comercio sobre la opción de mercado.
- Una serie de compromisos específicos y de obligaciones comunes.
- La concreción de unas medidas sanitarias y fitosanitarias.
- Finalmente el acuerdo contiene una decisión ministerial relativa a la protección de los países menos desarrollados, importadores netos de alimentos a menudo bajo forma de donación o ayuda alimentaria y que pudieran sufrir indirectamente problemas de abastecimiento. Para estos casos, se prevén líneas de financiación a cargo del

Fondo Monetario Internacional o del Banco Mundial.

En este resumen vamos a centrarnos en los 2 aspectos intermedios que pueden tener una mayor incidencia en el sector del ganado vacuno de carne.

A. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

a) Acceso a los mercados de la Unión

Tarifificación. La exacción reguladora (prélèvement) variable, que grava fuertemente las importaciones a la Unión hasta hacerlas prácticamente prohibitivas (en 1993 el promedio, fue de alrededor de 255,3 ecus por 100 Kg. de peso canal), desaparece convirtiéndose en una cantidad fija denominada *equivalente tarifario*, que corresponde, en principio a la misma protección que la exacción. Este canon, actualmente viene determinado por el Precio objetivo de Orientación fijado anualmente por el Consejo de Ministros (que en la campaña 93-94 fue de 197,42 Ecus por 100 Kg. de peso vivo) y por el precio mundial de la carne.

CUADRO IV. EQUIVALENTES TARIFARIOS

(años de referencia 86-88)

Producto	Tasas actuales	Precio (Ecu/tm.)		Equiv. tarifario inicial (Ecu/tm.)
		Interno	Externo	
Canales vacunas	20% + Exacción	4.289	1.526	20% + 2.763
Canales congel.	20% + Acuerdos	3.436	1.423	20% + 2.013
Animales vivos	0.526 de Base canal (2.763)			16% + 1.453

Estos equivalentes tarifarios resultantes del proceso de tarifificación se reducirán gradualmente en una media del 36% durante 6 años, es decir del 1.7.95 al 1.7.2000 (en el caso de los países en vías de desarrollo la reducción es del 24% durante 10 años). Esto supondrá en la práctica una reducción media de 100 ecus por cada 100 Kg. de carne.

Además, todas las medidas de protección de frontera desaparecen, excepto una llamada *cláusula de salvaguarda* especial para aquellos productos que han experimentado una tarifificación y que supone la instauración

de un canon adicional a aplicar cuando el mercado interior puede verse perturbado ya sea por importaciones masivas o por una baja excesiva de los precios de los productos importados. El desencadenamiento de la cláusula de salvaguarda vendrá muy influenciado en la práctica por el nivel de consumo interior de carne.

Conforme al compromiso contraído, todos los productos podrán entrar en la UE abonando los correspondientes equivalentes tarifarios. En relación a la carne de vacuno, el nivel de protección parece suficiente teniendo

do en cuenta la bajada de los precios interiores que resulta de la reforma de la PAC; donde podría presentarse un problema, al final del ciclo de 6 años, es en el caso del ganado vivo, que ya no podrá ser contingentado (recuérdese que en 1991 se fijó un límite de 425.000 cabezas de bovinos de menos de 300 Kg. que pueden entrar en la Comunidad, para hacer frente a importaciones masivas, y evitar así la situación de 1990 en que se importaron cerca de un millón de cabezas, procedentes de los países del Este de Europa que ayudaron a hundir el mercado europeo).

Acceso actual. Se mantienen las posibilidades de acceso a los mercados de la Unión en las condiciones preferenciales existentes en el período 1986-88. Para el vacuno de carne

esto supone actualmente un contingente de 194.000 animales vivos (169.000 para cebo y 25.000 reproductores) y 141.050 toneladas de carne, lo que no añade ninguna obligación suplementaria a las actualmente existentes en los diferentes acuerdos preferenciales.

Acceso mínimo. Esta obligación consiste en permitir una entrada mínima en el mercado, en condiciones preferenciales, de un volumen de productos equivalente al 3% del consumo (calculado sobre la media 1986-88) al principio del acuerdo (1995), hasta alcanzar el 5% al final del ciclo. En este aspecto, la UE ha obtenido en el curso de la negociación la agregación de productos, de esta manera el conjunto de carnes se consideran globalmente.

CUADRO V. ACCESO MÍNIMO A MERCADOS

(años de referencia 86-88) en Miles de Tm.

Producto	Referencias históricas		Acceso adicional	
	acceso	consumo	inicial	final
Conjunto Carnes	1.398	29.521	0	78

El acceso mínimo adicional al final del ciclo es de 78.000 Tm. de carne total, de las cuales 20.000 corresponderán al ganado vacuno (de ellos 18.000 Tm. a contar a partir de 1994 como compensación en el marco del panel de oleaginosas, y 2.000 a partir de 1995).

b) Medidas de apoyo interno

La medida global de apoyo (MGA) que en su momento fue una iniciativa de la UE, incluye todas las medidas comprendidas en la llamada «caja ámbar» que puedan incidir en la producción o comercio. En esta «caja» se incluyen las ayudas al mercado (calculadas como la diferencia entre el precio de intervención y el precio mundial y el resultado de esta diferencia se multiplica por la producción), los pagos directos a los agricultores y otras ayudas del mismo tipo. Están excluidas de la MGA, las ayudas consideradas en la «caja verde» que en principio se considera que no producen «per se» perturbaciones en el mercado (entran en esta categoría, los servicios generales como la asistencia técnica, la investigación o la creación de infraestructu-

ra, las ayudas a las regiones desfavorecidas, los programas agroambientales, de prejubilación o de reajuste estructural...).

El acuerdo establece la obligación de una reducción del 20 % de la MGA, pero con dos particularidades favorables a la UE:

- la reducción se calcula globalmente para el conjunto de productos (**agregaciones**) lo que posibilita compensaciones entre diferentes productos, y
- las ayudas introducidas por la reforma de la PAC en el marco de la limitación de superficies o cabezas ganaderas quedan al margen de la reducción. De esta manera las primas a la vaca nodriza o a los bovinos machos quedan fuera de esta reducción.

La cláusula de paz institucionalizada para un período de nueve años, constituye la contrapartida a la exclusión de ciertas ayudas directas de la MGA agregada. Esta condición se aplica aisladamente sobre la MGA de cada producto por separado incluyendo, en este caso, las ayudas directas a los productores. La cláusula sólo actúa cuando el nivel total de apoyo para un producto determinado es inferior al que tuvo en 1992. Si la UE

no respetase esta condición para un producto, se podría cuestionar la cláusula de paz para el conjunto de productos.

Con respecto al ganado vacuno de carne, la reducción adoptada, simultáneamente con la reforma de la PAC, por el Consejo de ministros de Agricultura del 15 % del precio de intervención 1993-95 cubre ya el 20 % de disminución respecto al nivel de referencia retenido para el cálculo de su MGA 1992.

c) Reducción de las ayudas a la exportación

El acuerdo prescribe una disminución del montante global destinado a subvencionar las exportaciones en un 36 % con respecto al período de referencia, y de un 21 % del volu-

men exportado con subvención. Como subvenciones se incluyen todas aquellas ayudas ligadas a la exportación, es decir no sólo las restituciones, sino también las ventas a pérdida en el caso de los stocks públicos y los gastos ligados a la comercialización. En 1993 el montante medio de la restitución ascendió a 125,3 ecus por 100 Kg. de canal.

El período general de referencia retenido es de 1986-90, no obstante para el ganado vacuno, al final de la negociación se aceptó el período 1986-92, lo que incrementa en 362.000 Tm. las posibles cantidades a exportar con subvención durante el período de transición 1995-2000 (este volumen de mercancía podría ser útil para exportar stocks acumulados).

CUADRO VI. SUBVENCIÓN DE EXPORTACIONES

(en miles de Tm. de carne)

Producto	Promedio		Volumen máximo subvencionable						Reducción anual
	91-92	86-90	1995	1996	1997	1998	1999	2000	
Vacuno	1.179 (86-92)		1.119	1.058	998	938	877	817	- 60
Porcino	490	509	491	473	456	438	420	402	- 18
Pollo	470	368	440	410	380	351	321	291	- 30
Huevos	112	105	107	102	97	93	88	83	- 5

Un aspecto que no ha podido ser eliminado es el llamado «acuerdo Andriessen-Kerin» de mitad de los años 80 que continúa aplicándose y por el que la UE se compromete bilateralmente con EEUU a no conceder restituciones a sus exportaciones de vacuno a países de Extremo Oriente (Corea del Sur, Taiwan, Japón, Singapur, Malasia y Papua Nueva Guinea) que suponen, por otro lado mercados altamente prometedores, pero cuyas exigencias de importación no van en el sentido de la carne Europea de intervención.

El respeto de estos límites, obligará a una disciplina productiva recortando todo incremento de producción, en este aspecto será fundamental la limitación del número de terneros para cebo importados y que podrían dificultar la regulación del mercado. Igualmente será fundamental el nivel de consumo de carne de vacuno. Si persistiera la actual situación de bajo consumo y los niveles de producción se mantienen, al final del ciclo podría haber unos excedentes de unas 300 a

400 mil Tm. de carne (alrededor del 5%) que habrá que exportar sin subvenciones. De todas maneras, con acuerdo o sin, la UE no puede subvencionar indefinidamente un volumen de exportaciones del orden de 1.3 millones de Tm. de carne como se ha hecho en los 3 últimos años.

B. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

El acuerdo reconoce el derecho legítimo de los gobiernos a tomar las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la salud de las personas, animales o plantas, sin que ello pueda conducir al establecimiento de discriminaciones arbitrarias o injustificadas.

En este aspecto, se invita a utilizar por parte de los países firmantes del acuerdo, normas, directivas o recomendaciones internacionales cuando existan. Si se introducen

normas de protección más estrictas, únicamente serán aceptables si están científicamente justificadas. Un aspecto importante es que la prueba de la ausencia de justificación debe aportarla la parte que denuncie una medida sanitaria, no aquella que la tomó. Igualmente, el acuerdo permite la posibilidad de mantener normas nacionales más estrictas (en este caso se sobreentiende que existe la presunción de conformidad).

De esta manera, el acuerdo comporta disposiciones de control, inspección y homologación. También está previsto la creación de un Comité especializado en velar por el buen cumplimiento del acuerdo en aquellos aspectos ligados al comercio.

Hay que señalar que esta parte del acuerdo, puede inducir a ciertas dificultades para determinados aspectos de la política agraria como pueda ser la prohibición de la utilización de las hormonas naturales o de ciertos aditivos para el cebo de los terneros.

CONCLUSIÓN

La conclusión del acuerdo, es que se crea un nuevo marco de relaciones comerciales internacionales con enormes consecuencias en el relanzamiento de la economía mundial y en las diferentes políticas de los países firmantes. En este sentido cabe señalar la influencia que ha tenido para impulsar la reforma de la Política Agrícola Común de la UE (condicionada a su vez por las restricciones presupuestarias impuestas por la recesión) y para el sector del vacuno de carne un reto que obligará a una estricta disciplina en la gestión del sector, suprimiendo toda veleidad de incremento de producción y la búsqueda de nuevas formas de evacuación de los excedentes.

LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

En los países del Norte de Europa, la seguridad alimentaria constituyó un dogma político y el origen de un proteccionismo más intenso aún que el desarrollado por la Comunidad Europea. Austria, por su particular situación política también prestó un gran apoyo a su Agricultura.

La Comunidad Europea, desde su origen

en 1957 se ha caracterizado por una estrategia de expansión de sus ámbitos y la unificación de políticas tendentes a la unión política y económica de los estados que la integran.

El Consejo Europeo de Edimburgo celebrado en diciembre de 1992 acordó iniciar conversaciones con determinados países (Austria, Finlandia, Noruega y Suecia) que habían solicitado la adhesión a la Unión Europea. Para estos países la integración implica en síntesis la plena aceptación de los derechos y obligaciones ligados al sistema comunitario y su marco institucional denominado todo ello «acervo comunitario». La parte agrícola está contenida en el capítulo 15 del acuerdo de adhesión.

El acto de adhesión se firmó en Corfú a finales de Junio por parte del Consejo Europeo y los países candidatos con el objetivo de su integración plena a partir de 1995 (es decir sin el período de gracia de 2 meses que se concedió en 1986 a España y Portugal para instaurar el conjunto de mecanismos de la PAC). Antes de esto, el acuerdo político debe ser refrendado por los Parlamentos de los 12 Estados miembros y a nivel popular por cada uno de los países candidatos.

El principio que se ha acordado ha sido la aceptación, desde el principio y a todos los efectos, del acervo comunitario, lo que supone su plena participación en los beneficios y costos de la UE (entre estos figura su participación en el fondo de cohesión destinado a España, Portugal, Grecia e Irlanda). Únicamente se ha previsto el establecimiento de un corto período de transición (excepto para Suecia) para determinados productos sensibles, para los que la adhesión podría suponer un trastorno muy grave. En esta situación se encuentra la carne de ganado vacuno.

Esta ampliación de la Comunidad se lleva a cabo en una situación diferente a la de las otras adhesiones, en efecto:

– la ampliación tiene lugar cuando el mercado único ya está funcionando (a partir de 1992), lo que implica la imposibilidad del beneficio de la protección de una frontera propia como ha ocurrido anteriormente. La consecuencia de este hecho, es que no se puede prever ningún mecanismo compensador (como el mecanismo complementario de intercambios –MCI, que aún persiste para España en relación a la entrada de bovinos vivos para engorde, ni los montan-

- tes compensatorios de adhesión).
- El enorme proteccionismo forzado por una agricultura en condiciones difíciles debe desaparecer, esto conllevará a una remodelación completa de las actuales explotaciones agrarias con la consiguiente necesidad de un fuerte apoyo estructural y político.
 - El alineamiento de precios será simultáneo a la adhesión. Este hecho hay que verlo desde el prisma de unas grandes diferencias en el caso de la carne de vacuno: en Suecia los precios son superiores en un 15 %, en el caso de Austria y Noruega 40% y para Finlandia son 100% superiores.

Suecia no ha pedido ningún período de transición, en cambio para los otros países está definido un período de transición de 5 años, en el que deberá tener lugar una adaptación progresiva de las rentas de los productores en base a ayudas nacionales degresivas, variables según el tipo de producción y explotación, destinadas a compensar las previsibles caídas de precios que tendrán lugar a partir de enero 1995.

Dentro de la negociación de la adhesión, que ha tenido lugar a marchas forzadas, además de fijarse unas cuotas-prima para las vacas nodrizas y terneros sobre la base de sus censos ganaderos, se irán introduciendo una serie de medidas específicas de transición en relación a los diferentes regímenes comunitarios (de precios, de intercambios con países terceros, ...). De esta manera se ha previsto para el período de transición, la posibilidad

de la intervención de animales jóvenes clasificados O y se está instrumentalizando su participación en los intercambios. También se están poniendo a punto ayudas particulares destinadas a la cría de renos. Finalmente para las zonas situadas al norte del paralelo 62º (agricultura ártica) se autorizarán en determinadas condiciones el pago de ayudas nacionales a largo plazo.

Para el sector del vacuno de carne, el cuadro VII muestra las cifras más significativas de estos países en relación con las correspondientes cifras españolas. En cuanto a producción de carne y balance import/export las cifras son comparables a las españolas, en cambio el consumo de carne de vacuno está próximo al correspondiente de la UE. Finalmente, el cuadro presenta los techos totales para el número de primas que cada uno de los países candidatos a la adhesión ha negociado con la UE; como particularidad cabe advertir una predominancia del sector lácteo sobre el sector cárnico lo que hace que los techos de primas sean contrarios a los españoles.

En resumen, normalmente la adhesión de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia, por lo que se refiere al sector del ganado vacuno de carne, no debe suponer ningún trastorno para el actual sector de la UE, la principal dificultad será la capacidad de adaptación por parte de los agricultores de los nuevos miembros de la UE al conjunto del acervo comunitario.

CUADRO VII. ADHESIONES A LA UE
(Situación del sector bovino en 1992)

	UE 12	España	Aust.	Nor.	Finl.	Suecia	Total ad.
Efectivos bovinos (miles de cabezas)	81.435	5.046	2.401	1.012,6	1.232	1.776	6.421,6
Carnes de vacuno (miles de Tm.)							
Producción	8.396	543	259	83,5	117	130	589,5
Consumo tot.	7.423	491	153	78,8	99	148	478,8
Consumo/hb.	21,4	12,3	18	18,4	19,7	17,1	18,3
Bal. Export/Import (miles Tm.)	759	49,2	46	5,9	15	-16	50,9
Límite Prima Vaca	10.882,8	1.497,6	325	50	55	155	585
Techo Pr. Macho	10.280,5 ¹	551,5	423,4	175	250	250	1.098,4

¹ Cifra reducida en julio 1994.